

39000

RESOLUCION N^o - 0469 DE - 24 MARZO DE 2022

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE**”

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Que la resolución 3435 de 2016, Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 En su Artículo 8o. Preceptúa: “*El interesado en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, deberá... De ser devueltos los documentos, deberá complementar, corregir o modificar en un término máximo de un (1) mes, los requisitos soporte de la solicitud. De no presentarse en este término se entenderá desistida esta y se seguirá lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015*”

*A su vez el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (Subrayado fuera del texto).*

Que, por lo anterior se evidencia que la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE** identificada con NIT No. 900.730.009-2, y con los documentos allegados, no cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 3435 de 2016.

Por lo que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

39000

RESOLUCION No. 0469 DE 24 MARZO DE 2022

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE**”

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DECRETAR** el desistimiento de la solicitud de personería jurídica solicitada por la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE** identificada con NIT No. 900.730.009-2.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Casanare, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **ASOCIACION DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE** identificada con NIT No. 900.730.009-2, o a su apoderado en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en los artículos 67 y sus del CPACA.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, archívese del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAR 2022

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director regional

KMT
Proyectó: Lida Katherine Mora Fuquene /Abogada Grupo Jurídico.



Yopal, 24 de marzo de 2022

Rdo
ALDO CUADRO MANJARREZ

Doctor:

ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ

Calle 28 # 28 b- 54 Barrio Siglo XXI

Yopal -Casanare

Ref. Citación –. Notificación Personal del contenido de la Resolución No. 0469 DEL 24 DE MARZO DE 2022. Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE”.**

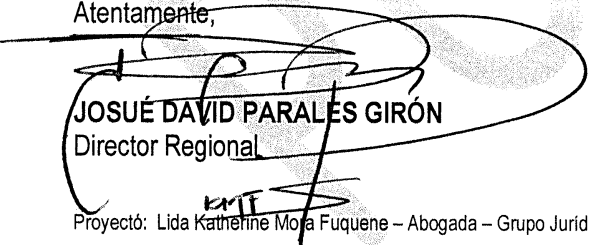
Cordial saludo,

El suscrito Director Regional de ICBF Regional Casanare, se permite solicitarle, que comparezca ante esta dirección Regional, ubicada en la diagonal 9ª No 08-85 vía marginal de la selva en Yopal Casanare, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal de la **Resolución No. 0469 DEL 24 DE MARZO DE 2022.** Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE”.**

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, y deberá presentar copia de su cedula como citado y copia de la cédula de quien surtiría la notificación personal (el tercero), el cual solo estará facultado para recibir dicha notificación y/o autorice la misma por correo electrónico de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Transcurrido el término anterior, si no se ha notificado personalmente, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, respecto a la notificación por AVISO.

Atentamente,


JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director Regional

Proyectó: Lida Katherine Mora Fuquene – Abogada – Grupo Jurídico

NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal Casanare, hoy treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 a.m., ante el Grupo Jurídico de la Regional Casanare se notifica personalmente al señor **ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ** identificado con C.C. No. 1.007.830.378, quien obra como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE** identificada con Nit No. **900.730.009-2** del contenido de la Resolución No. **0469 DEL 24 DE MARZO DE 2022**. Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE**", ubicada en la Calle 28 # 28 b- 54 Barrio Siglo XXI

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El despacho deja constancia de la entrega al notificado de copia íntegra de la resolución.

El notificado manifiesta renunciar a términos para la interposición de recursos.

El Notificado.

Aldo Cuadro Manjarrez
ALDO JAVIER CUADRO MANJARREZ
C.C. No.1.007.830.378

Quien Notifica.


JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director Regional

KMT
Proyectó: Katherine Mora F/ Abogada Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, 01 de abril de 2022.

En la fecha el director Regional ICBF Casanare deja constancia que el acto administrativo constituido por la Resolución **No. 0469 DEL 24 DE MARZO DE 2022**. Por medio de la cual se decreta el desistimiento tácito y archivo de solicitud de otorgamiento de personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE**”, se encuentra ejecutoriada a partir de la fecha conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Considerando que el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, se notificó personalmente al señor **ALDO JAVIER CUADRO** identificado con C.C. No. No.1.007.830.378, quien obra como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE JOVENES, MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE** identificada con Nit No. **900.730.009-2** y en la diligencia de notificación personal renuncio a términos quedando ejecutoriado a partir de la fecha.

En constancia se firma,


JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
Director Regional

Proyectó:  Lida Katherine Mora Fuquene – Abogada – Grupo Jurídico

